



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión del Valle Cauca, 13 de octubre de 2021

Despacho Comisorio

Radicación No. 2021-00020

Auto No. 2675

Proveniente del Juzgado Ciento Seis de Instrucción penal Militar de Puerto Leguizamo Putumayo, Despacho Comisorio No. 047/J106IPM, en el que nos comisionan para escuchar la declaración del SL18 (R) Oswaldo Royer Acosta, quien puede ser localizado en el Barrio Camilo Torres o Carlos Holguín del Municipio de Roldanillo Valle. Igualmente, se solicita recepcionar la declaración del SL18 Davinson Antonio Velásquez González quien puede localizado en la vereda El retiro de la misma municipalidad. Como quiera que este despacho judicial no ostenta competencia territorial para la práctica de dicha diligencia, pues como bien se anotó en precedencia, los solicitados no se encuentran en jurisdicción del Municipio de La Unión, se obrará al tenor de lo dispuesto en el Inc. 5 del Art. 38 del CGP, esto es, devolver el despacho al comitente.

En consecuencia se,

RESUELVE

1. Devuélvase sin auxiliar el despacho comisorio al comitente, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para que se sirva comisionar al Juzgado competente.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

380b9f89a0d79d49a77a282fe983ae2448972674883910fa1774208a26fa61f



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 13/10/2021 02:10:06 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**